

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

204 Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Primer Nivel de Grado Medio de la modalidad de Montaña y Escalada y Segundo Nivel de Grado Medio de las especialidades de Media Montaña y Barrancos.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo de las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos son los establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Montaña y Escalada.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, como Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. Esta resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de la modalidad de Montaña y Escalada y Segundo nivel de Grado medio de las especialidades de Media Montaña y Barrancos, cuyos títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior quedan establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, que aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y regula las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 4 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico para las modalidades y especialidades deportivas autorizadas en el Centro "Cualificación Deportiva Siglo XXI". Dicho centro facilitará toda la información relativa a la formalización de la inscripción a través de su tablón de anuncios y web.

3. El número mínimo de aspirantes para la realización de esta prueba será de 10.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico se ajustarán a los modelos que figura en el anexo II y III de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, se podrán presentar en los restantes registros electrónicos de cualquiera a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

3. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el anexo I, los requerimientos de subsanación se publicarán con el listado provisional de admitidos. Los listados provisionales y definitivos se publicarán en la web, <http://www.educarm.es>.

4. Los centros docentes autorizados a impartir estas enseñanzas darán publicidad de esta convocatoria.

Tercero. Documentación.

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes a la superación de la prueba de acceso específica:

- Certificado, informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica, o en su caso, podrá presentar la licencia de deportista.

- Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

- También se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Justificante de pago de los derechos para la realización de la prueba de acceso.

- En el caso de los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptación para la realización de la prueba de acceso deberán cumplimentar la solicitud según modelo del Anexo V, y se adjuntará el certificado expedido por la Administración regional correspondiente.

b) Para los que aleguen un mérito deportivo podrán solicitar la exención a la superación de la prueba de acceso específica en el mismo plazo establecido para la inscripción a la misma, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo IV al que se adjuntará la acreditación de la condición alegada:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

Asimismo, los aspirantes a estas enseñanzas deberán presentar el requisito académico citado más arriba.

2. La presentación de documentación sobre la identidad, discapacidad o titulación académica no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y a efectos informativos en la página web <http://www.educarm.es>, el listado provisional de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas específicas de acceso en la fecha indicada en el Anexo I. Los centros autorizados a impartir esta modalidad o especialidades deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Las fechas de publicación de los listados definitivos de admitidos, excluidos y exentos son las establecidas en el Anexo I de estas instrucciones.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de la prueba específica de Montaña y Escalada y sus especialidades. El tribunal será único para todas las pruebas específicas de acceso y estará compuesto por un presidente, un secretario y tres evaluadores.

2. El Presidente y secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, antes de la celebración de la prueba de acceso y en el tablón de anuncios de los centros autorizados que tengan autorizada esta modalidad deportiva.

4. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar las decisiones para el buen desarrollo de esta prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

5. El tribunal designará a un Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña para determinar el tiempo de ejecución al que los aspirantes deberán ajustarse en cada caso. Se tomará como referencia el efectuado por el técnico incrementado con un máximo de un 20 por 100.

6. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, así mismo, se remitirá una copia a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

7. En el caso de solicitudes de aspirantes con discapacidad, será el tribunal el que valore su adaptación, sólo en el caso de que dicha discapacidad lo permita.

Sexto. Calendario de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de la prueba específica de acceso, es el publicado en el Anexo I de esta resolución

2. El día de celebración de la prueba de acceso, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

3. En el calendario que se adjunta como anexo I, se indica la fecha de la reunión técnica informativa que se celebrará en el centro docente "Cualificación Deportiva Siglo XXI". En esta reunión se informará de todos los aspectos que atañen a la organización de las mismas en relación a las condiciones específicas y técnicas requeridas a los aspirantes. La asistencia a esta reunión tendrá carácter obligatorio.

4. Estas pruebas se realizarán en los entornos naturales de la Región de Murcia, no obstante por motivos de estacionalidad o idoneidad, se podrán utilizar espacios naturales de Comunidades Autónomas limítrofes.

Séptimo. Equipo técnico obligatorio para la realización de las pruebas.

1. Los materiales o que componen el equipo básico con los que el aspirante deberá presentarse el día de celebración de la prueba de acceso se relacionan en el Anexo VII.

2. Antes del inicio de esta prueba se revisará a todos los aspirantes para comprobar que cumplen con estos requisitos por motivos de seguridad.

3. En el caso de que algún aspirante no cumpla con los requisitos de protección y seguridad no podrá participar en esta prueba.

Octavo. Evaluación de las pruebas específicas de acceso.

1. Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen la prueba específica de acceso serán acordes con los criterios establecidos en el anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

3. Finalizado el proceso de evaluación, el tribunal levantará actas de calificación y evaluación que será firmada por todos sus miembros. El acta de evaluación final se hará pública para conocimiento de los aspirantes, respetando los datos de carácter personal.

Noveno. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- Informe del tribunal, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común

- Solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal.
- Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- Resolución motivada del tribunal.
- Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

Décimo. Custodia y archivo de documentos.

La secretaría del IES de adscripción, custodiará las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba específica.

Undécimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Ilma. Sr. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



P-469

ANEXO I
CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA Y SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ESPECIALIDADES EN MEDIA MONTAÑA Y BARRANCOS.

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso	16 enero - 8 febrero
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	14 febrero
Plazo de subsanción de documentos	del 15 febrero al 25 febrero
Publicación del nombramiento del tribunal	20 febrero
Publicación: <ul style="list-style-type: none"> • Horario de las pruebas. • Lugar de celebración. • Orden de actuación de los aspirantes. • Itinerarios, tiempos de ejecución y velocidad. • Criterios de calificación. 	24 febrero
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	27 febrero
Celebración de las pruebas de carácter específico	
Reunión técnica informativa obligatoria (todos los aspirantes)	<u>2 de marzo</u>
Barrancos- 2ª parte: <ul style="list-style-type: none"> ○ Natación e inmersión (horario de 9h a 11h) ○ Escalada de V grado (horario de 12h a 14h) ○ Descenso del barranco (Inicio a las 15h) 	<u>Día 3 marzo</u>
Prueba de acceso Primer nivel : Condición física y recorridos balizados. (horario de 8:00h a 17:00) Media Montaña: Condición física y 2ª parte: recorridos balizados. (horario de 8:00h a 17:00h) Barrancos-1ª parte: Condición física. (horario de 8:00h a 14:00h)	<u>Día 4 marzo:</u>
Media Montaña: 2ª parte Orientación (horario de 9:00h a 15:00h)	<u>Día 5 marzo</u>
Publicación de las calificaciones.	
Primer nivel	7 marzo
Segundo nivel (Barrancos y Media Montaña)	7 marzo
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	
Primer nivel	10 marzo
Segundo nivel (Barrancos y Media Montaña)	10 marzo



P-469

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
NACIONALIDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: _____	SEXO _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		CÓDIGO POSTAL: _____	
DOMICILIO: _____		LOCALIDAD: _____	
TELÉFONO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	

EXPONGO: Que cumpla con el requisito académico necesario para presentarme a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas.

Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)

<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso sustitutiva al requisito académico al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007.
<input type="checkbox"/>	Otro título (indicar): _____
<input type="checkbox"/>	Certificado/Informe médico.

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de los Deportes de Montaña y Escalada.

Autorización al órgano administrativo competente para obtener/acceder datos en relación a la IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN ACADÉMICA, de forma electrónica o por otros medios, de esta u otras Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sí No

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 2016

Solicitante (firma)

SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



P-469

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ESPECIALIDADES DE MEDIA MONTAÑA Y BARRANCOS**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	CÓDIGO POSTAL:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: Que cumplo con el requisito académico necesario para presentarme a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas.

Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)

<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso sustitutiva al requisito académico al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007.
<input type="checkbox"/>	Otro título (indicar):
<input type="checkbox"/>	Certificado/Informe médico.

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al segundo nivel de grado medio de las especialidades arriba indicadas.

Autorización al órgano administrativo competente para obtener/acceder datos en relación a la IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN ACADÉMICA, de forma electrónica o por otros medios, de esta u otras Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sí No

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 2016

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



P-469

ANEXO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LA MODALIDAD DE MONTAÑA Y ESCALADA

APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI

DIRECCIÓNMUNICIPIO

CP.....NACIONALIDAD.....

Dirección e-mail.....TLF.....

EXPONGO

1. Que teniendo la condición de deportista de alto nivel/alto rendimiento de la modalidad deportiva de Salvamento y Socorrismo, aporto la documentación siguiente:
 - Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
 - Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
2. Que teniendo el título de la ESO, aporto fotocopia compulsada.

SOLICITO

La exención de la superación de la prueba específica de acceso al Primer nivel de grado medio de Montaña y Escalada

Murcia, a de de 2016

Fdo

SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



P-469

ANEXO V

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL
ACCESO AL _____ NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE MONTAÑA Y ESCALADA**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		EDAD: _____	
SEXO: _____		NACIONALIDAD: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____		DNI: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

EXPONGO: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas específicas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de 2016

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



P-469

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Real Decreto 318/2000. (BOE núm. 73, de 25 de marzo de 2000)

D./D^a _____, Secretario/a del tribunal

CERTIFICA

Que D./D^a.con N.I.F ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al _____ nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de Técnico Deportivo en _____, convocada por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y su vigencia será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la terminación de las pruebas, en aplicación del Artículo 9 del RD 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en los Deportes de Montaña y Escalada.

En Murcia, a.....de de 2016

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

EQUIPO TÉCNICO OBLIGATORIO

MATERIAL COMÚN PARA NIVEL I Y NIVEL II DE BARRANCOS Y MEDIA MONTAÑA

Nota: el material especificado tiene que estar homologado y en buen estado.

1. Calzado específico para las pruebas (botas de trekking, deben cubrir el tobillo, no sirven zapatillas de correr).
2. Mochila para transportar los 10 Kg.
3. Material personal para completar los 10 Kg. a transportar en la mochila.
4. Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año (no se puede hacer el recorrido en mallas o pantalón corto).
5. Cantimplora o similar.
6. Comida y agua para las pruebas.
7. Protección solar y gafas.
8. Gorro y guantes.
9. Botiquín de primeros auxilios
10. Bastones (opcional).
11. Brújula (Recomendable)

MATERIAL ESPECIALIDAD BARRANCOS

1. Casco homologado.
2. Traje de neopreno mínimo de 5 mm.
3. Calzado adecuado para barrancos (no zapatillas) y escaarpines.
4. Pies de gato.
5. Arnés de barrancos y arnés de escalada
6. Mochila de barrancos.
7. Cuerda semiestática de un mínimo de 30m de longitud y 10mm de diámetro.
8. Descendedor tipo ocho.
9. Cintas variadas.
10. Maillones y mosquetones.
11. Mosquetones de seguro (mínimo cuatro).
12. Mosquetón HMS de seguro para dinámico.
13. Cabos de anclaje homologado.
14. Aparatos de autobloqueo.
15. Cordino para Marchard.
16. Cantimplora o similar.

MATERIAL ESPECIALIDAD MEDIA MONTAÑA

Para la prueba de orientación es necesaria llevar una Brújula.